

“LA PRESCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL”, DE JAIME LLUIS Y NAVAS, REVISTA TÉCNICO-LABORAL Nº 118 (BARCELONA, 2008)

Por Patricia M. Ledesma de Fuster

Sólo aquellos que han logrado alcanzar un conocimiento del Derecho que podría caracterizarse como especial y particular por su completitud e integridad, pueden poner en manos de todo lector -desde el menos avezado hasta el más eximio jurista-, un estudio como el que hoy presenta Don Jaime LLuis y Navas, Doctor en Derecho y Filosofía y Letras español.

Con un lenguaje simple y un esquema discursivo completo y claro, este autor propone el análisis de un tema que, en principio, se postula como poco atractivo por su limitación: “*La prescripción de las cuotas de Seguridad Social*” en el ordenamiento jurídico de España. Sin embargo, el recorrido que postula a tales fines es lo que enriquece verdaderamente al lector y distingue esta obra de otras, ya que a través de una lectura amena, sencilla, comprensible y detallada al mismo tiempo, profundiza una cuestión específica y propia de una rama del derecho muchas veces considerada como secundaria del Derecho del Trabajo, razón por la cual ha sido poco cultivada en nuestro derecho nacional.

El esquema discursivo que utiliza es simple. Parte de recordar su definición de la prescripción, a cuyo efecto se detiene especialmente en la que considera como “general” -puntualizando que por ella entiende todo “*cambio (pérdida, adquisición) de titularidades (situaciones) jurídicas (derechos, obligaciones, responsabilidades) por la omisión de su ejercicio durante el tiempo señalado por la ley*” - para luego abordar sus clases, fundamentos y naturaleza. Logra así, a través de estas conceptualizaciones, sentar las bases para arremeter el estudio del tema que en concreto es objeto de su análisis.

En este marco, utilizando los elementos ya reseñados y luego de sindicar el sistema normativo que resulta aplicable, incluye a la prescripción de las

cuotas de la Seguridad Social como del tipo extintiva -al estimar que se funda en la inactividad del titular del derecho-, por oposición a la usucapión.

A continuación, se detiene en la clasificación de quienes se encuentran afectados por el instituto, cuestión que merece especial atención atento a las posibilidades de adecuarla al derecho argentino.

Estima que los sujetos involucrados en esta prescripción son los que denomina como liberados -es decir, los obligados a cotizar y los concurrentes con los obligados directos-, privados -de la facultad de percibir los importes de las cuotas prescritas, vgr., los órganos gestores- y perjudicados -que habrían sido los destinatarios o beneficiarios del pago de cuotas-, desarrollando tal clasificación y fundándola en sólidos argumentos.

El "elemento temporal" es posteriormente objeto de su estudio, seguido del análisis de los efectos y el tratamiento procesal receptado en las disposiciones rituales -caracterizado por ser su aplicación una regla de orden público por lo cual no requiere su invocación por el particular interesado- para llegar finalmente, previa delimitación del concepto, al desarrollo de la interrupción de la prescripción en la materia y de sus causas, aplicación y suspensión.

Esta obra merece, así, especial atención por su profundidad y sencillez; y por poner de manifiesto la intrínseca vinculación que existe entre cada una de las ramas que conforma el derecho, la cual se refleja a través de la existencia de ciertas instituciones -como en el caso la prescripción- que, dejando de lado ciertas particularidades, despliegan sus efectos en todas las divisiones que admite el derecho, más allá de los principios que las distinguen.

En definitiva, este estudio no sólo logra el propósito para el cual fue creado sino que indirectamente advierte al jurista argentino el insuficiente y precario tratamiento que ha tenido el tema estudiado en nuestro derecho. En efecto, en éste se soslaya que la constitución de los fondos con los que cuenta el Sistema Único de la Seguridad Social en Argentina es un tema de esencial importancia para que la sociedad en general, a través del Estado, pueda afrontar las contingencias a las cuales se debe enfrentar cada trabajador, desde el ámbito personal de su propia vida.

Finalmente, merecen destacarse las reflexiones que el autor realiza en torno a la relación existente entre dos valores esenciales que interesan al Derecho: la Justicia y la Seguridad. Advierte LLuis y Navas que los referidos valores, si bien se encuentran en una situación de subordinación del segundo en relación al primero, pueden resultar encontrados en torno a su concreción en un caso particular.

Acto seguido, entiende el autor español, no sólo se deberá ponderar la naturaleza de cada valor sino que será necesario analizar tal aplica-

ción en la situación concreta para recién allí concluir, del estudio del conjunto de los elementos, acerca de la mentada subordinación en los términos planteados o en otros.

Como se advierte, el referido es sólo un ejemplo más de cómo este doctrinario español logra poner en sencillas palabras cuestiones complejas y profundas que -por originarse en tierras extrañas-, no dejan en absoluto de tener plena aplicación en nuestro país al ser reflexiones que son comunes a todo Estado de Derecho, más allá de las banderas nacionales bajo las cuales se organice.